



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019053023 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110109385 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41892 denominado **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 16, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en Primer lugar el (la) señor (a) **JOHN FREDY SANCHEZ BALLEEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.728.975.

Que mediante Resolución No. 2019005455 del 18 de febrero de 2019 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **JOHN FREDY SANCHEZ BALLEEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.728.975, en el cargo **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 16 ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que el (la) señor (a) **JOHN FREDY SANCHEZ BALLEEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.728.975, tomó posesión del cargo el día 05 de marzo de 2019.

Que el (la) señor (a) **JOHN FREDY SANCHEZ BALLEEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.728.975, fue trasladado por necesidad del servicio de la Oficina de Control Interno a la Oficina Asesora Jurídica.

Que teniendo en cuenta la situación administrativa presentada, el empleo **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 16 ofertado mediante OPEC 41892, ubicado en la Oficina de Control Interno, actualmente se encuentra vacante.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110109385 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41892 denominado **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 16, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima; en la que figura en Segundo lugar el (la) señor (a) **FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.471.956.

Que teniendo en cuenta el oficio emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con Radicado No. 20192120253391; es procedente el uso de la lista de elegibles y realizar el nombramiento en periodo de prueba del siguiente en lista; el (la) señor (a) **FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE** identificado (a) con cédula



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019053023 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

de ciudadanía número **80.471.956**, en el empleo denominado denominado **Profesional Especializado**, Código **2028 Grado 16**, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“ (...)

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.° 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.471.956**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028 Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.471.956**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028 Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Oficina de Control Interno, con una asignación básica mensual de \$ **4.479.891**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) señor (a) **FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019053023 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

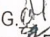
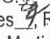

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Oficina de Control Interno, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Angely M.G. 
Revisó: Pilar Morales  Ramiro Ortiz
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo 
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa 